

19 de agosto de 2008
Boletín Informativo.

INTEGRA CEEPAC COMISIÓN PARA REGULAR ENCUESTAS

En Sesión ordinaria, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) integró la Comisión Especial de Encuestas, que se encargará de establecer normas o lineamientos en materia de sondeos y encuestas de opinión que recojan tendencias de preferencia o votación para el recién iniciado proceso electoral 2008-2009.

Por unanimidad, los miembros del Pleno aprobaron que sean los consejeros ciudadanos Cosme Robledo Gómez, Hugo Alejandro Borjas García y Lydia Torre Medina Mora quienes integren dicha Comisión. Los mismos consejeros integraron la misma comisión en el pasado proceso electoral 2006.

Una vez integrada la Comisión Especial de Encuestas, los consejeros que la conforman trabajarán en delimitar una normatividad que acote la realización de encuestas para evitar que se sesguen las preferencias y posibles resultados de la votación del 5 de julio de 2009.

La Comisión presentará al Pleno una propuesta de Lineamientos para su posible aprobación. Una vez aprobados, el CEEPAC estaría en posibilidades de otorgar un registro o aval a las empresas encuestadoras que cumplan con los requisitos metodológicos que acuerde la Comisión.

El presidente del Consejo Estatal Electoral, Rodolfo Aguilar Gallegos, precisó que si bien el organismo no está facultado para impedir la realización de encuestas o sondeos de opinión, de acuerdo al inciso I) de la fracción III del artículo 71 de la Ley Electoral del Estado, tiene la atribución de establecer los requisitos metodológicos que deberán cumplirse para autorizar a instituciones o empresas especializadas la realización de dichos estudios cuantitativos. "Encuesta que no obtenga el registro, simple y sencillamente nosotros no podremos avalarla", puntualizó.

En otro punto de la Sesión, el Consejo rechazó dos recursos de revocación interpuestos por el Partido Conciencia Popular (PCP) en contra de dos acuerdos del organismo electoral.

A través de su dirigente, Oscar Vera Fábregat, el PCP impugnó, desde su perspectiva, la supuesta omisión del CEEPAC de otorgar a dicho partido en forma correcta el gasto ordinario que en forma mensual le corresponde en los términos del artículo 35 de la nueva Ley Electoral del Estado y reclamó el estar recibiendo el financiamiento correspondiente al mes de agosto del año en curso en los términos que preveía la Ley anterior.

El organismo electoral declaró improcedentes los recursos en razón de que el financiamiento a los partidos políticos se calcula y distribuye anualmente.

De acuerdo a las consideraciones del resolutivo, la distribución de las prerrogativas a los partidos políticos que realiza el CEEPAC en el presente año, se encuentra sujeta al presupuesto anual aprobado para el ejercicio 2008 y no existen más recursos para el gasto ordinario que los que se contienen en el presupuesto de egresos del estado.

Para poder aceptar la petición de incrementar el monto que implica la distribución de prerrogativas en base a la nueva LEE, antes el Consejo tendría que tener liquidez.

No obstante, en la pasada sesión del 8 de agosto, el Pleno del organismo construyó un acuerdo en torno a que se canalizara la petición de Conciencia Popular a los poderes Ejecutivo y Legislativo, para que ellos den una respuesta acerca de la misma.